



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 30 OCT 2007

VISTO: la Nota presentada el día 10 de Octubre de 2007 por el Sr. Contador General de la Provincia C.P. Alfredo Raúl IGLESIAS en la que ratifica el pedido de aclaratoria presentado por el Subcontador General mediante Nota N° 1718/07 letra CONT GRAL, la que se agrega en razón de guardar conexidad al Expediente TCP – SC N° 10/07 caratulado “S/ CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2006” (VII cuerpos), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 1718/07 letra CONT. GRAL. recepcionada en este Tribunal en fecha 02/10/07 el CP Daniel RIMADA en su carácter de Sub – Contador General a cargo de la Contaduría General, se presenta planteando aclaratoria en relación a la Resolución Plenaria N° 155/07, la que ordena en el marco del Expediente TCP – SC N° 10/07 caratulado “S/ CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2006” “*aprobar el Informe N° 334/07 producido y suscripto por la Auditora Fiscal CPN Maria Fernanda COELHO*”, remitiendo copia certificada del citado Informe a la Legislatura Provincial en cumplimiento de lo establecido en el art. 166 punto 4) de la Constitución Provincial.

Que en atención a lo solicitado, se dio intervención a la Asesoría Letrada de este organismo, emitiéndose Dictamen AL TCP N° 52/07 en el que se indica el tratamiento que procede dar a las presentaciones, como así también las respuestas que a modo de asesoramiento procede cursar a esa Contaduría General, el que se comparte en todos sus términos e integra la presente en copia certificada.

Que se entiende procedente hacer saber al Contador General que cuenta con el plazo previsto en el art 69 de la Ley Provincial 141 para producir los informes técnicos solicitados en los arts. 5, 6 y 7 de la Resolución Plenaria N° 155/07, ello a partir de la notificación de la presente resolución.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el art. 166 inc. 4 de la Constitución Provincial, arts. 69 y 124 de la Ley Provincial 141 y arts. 2 inc. e) y j), 27° y ccs. de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

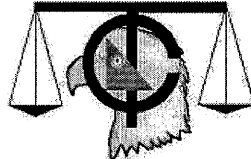
RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR a la presentación formulada mediante Nota N° 1718/07 letra CONT. GRAL. por el CP Daniel RIMADA en su carácter de Sub – Contador General a cargo de la Contaduría General, planteando aclaratoria en relación a la Resolución Plenaria N° 155/07 la que fuera ratificada por escrito presentando el día 10 de Octubre de 2007 por el Sr. Contador General de la Provincia C.P. Alfredo Raúl IGLESIAS, el trámite de asesoramiento en materia propia de competencia de éste organismo, conforme lo

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

establecido por el art. 2 inc j) de la Ley Provincial 50, dando carácter externo al Dictamen AL TCP N° 52/07, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: HACER SABER al Contador General que cuenta con el plazo previsto en el art 69 de la Ley Provincial 141 para producir los informes técnicos solicitados en los arts. 5, 6 y 7 de la Resolución Plenaria N° 155/07, ello a partir de la notificación de la presente.

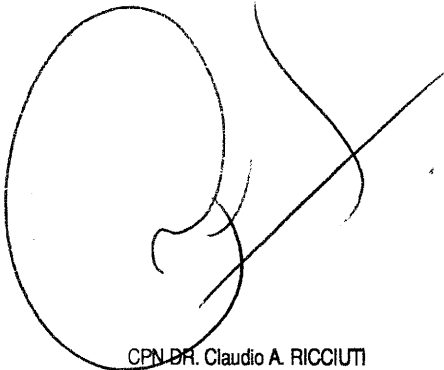
ARTICULO 3°: Notificar al Sr. Contador General Alfredo Raúl IGLESIAS y al Señor Secretario Contable con copia certificada de la presente y del dictamen precitado.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 180 / 2007.-



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia